

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL** REPRESENTADA POR **MAYRA BEATRIZ ESPARZA ANDRADE**, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE **REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**, A QUIENES EN SU CONJUNTO Y PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ **"EL CENDI"** Y POR LA OTRA LA **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE S.C.**; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. NORA CECILIA CAVAZOS AGUIRRE**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA A **"EL CENDI"** Y A **"LA UNIVERSIDAD"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- Declara **"LA UNIVERSIDAD"** que:

A) Es una SOCIEDAD CIVIL (S.C.) legalmente constituida, como se comprueba con escritura número 29,368 (veintinueve mil trescientos sesenta y ocho) de fecha tres de junio del año 20021 otorgada por el Lic. Salvador Oropeza Casillas Notario Público número 29 de Zapopan, Jalisco.

B) Que la Lic. Nora Cecilia Cavazos Aguirre se encuentra plenamente facultada para la celebración del presente convenio de conformidad con el poder y facultades legales que le otorga Universidad Metropolitana de Occidente s. c. y que consta en escritura N° 29,368 (veintinueve mil trescientos sesenta y ocho)

C) Declara que está entre sus fines desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional bajo los siguientes rubros: becas y descuentos, divulgación institucional, retroalimentación curricular, bolsa de trabajo, servicio social y prácticas profesionales y apoyos mutuos

D) Que designa como responsable para la ejecución del presente Convenio a Mtra. Martha Eugenia Flores de la Torre directora de **"LA UNIVERSIDAD"**.

E) Que señala como domicilio legal Calzada Independencia Norte # 393 Colonia Centro barranquitas. Guadalajara, jal.

II.- Declara **"EL CENDI"** que:

A) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo de Cabildo número 125/2015, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el día 06 seis de agosto de 2015

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CENTRO DE ESRIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE S.C.; QUE CONSTA DE SIETE HOJAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO LA PRESENTE. -----

dos mil quince, del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

B) Que **MAYRA BATRIZ ESPARZA ANDRADE** se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento, ya que el cargo de Directora General del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, le fue conferido mediante Sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en fecha 08 de octubre de 2024.

C) Declara que está entre sus fines desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educativa bajo los siguientes rubros: becas y descuentos, divulgación institucional, retroalimentación curricular, bolsa de trabajo, servicio social y prácticas profesionales y apoyos mutuos

D) Que designa como responsable para la ejecución del presente Convenio a **MAYRA BEATRIZ ESPARZA ANDRADE** Representante de “**EL CENDI**”.

E) Que señala como domicilio legal en: Calle Boulevard Yuscapán, número 335 en el clúster 22 del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe, de este municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

III.- Declaran “**LAS PARTES**” que:

A) El presente Convenio no tiene carácter limitativo, sino que es enunciativo para “**LAS PARTES**”, por lo que, de acuerdo a las necesidades o requerimientos locales, regionales o nacionales, podrán suscribir acuerdos generales y específicos, convenios y bases de colaboración independientes o complementarias al mismo.

B) Reconocida recíprocamente la capacidad y personalidad con la cual comparecen a la firma del presente instrumento jurídico y enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña, así como de la afinidad en su objetivo para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente Convenio, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO

Las partes celebran el presente Convenio con el propósito de desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educativa bajo los siguientes rubros:

- I. Becas y Descuentos.
- II. Divulgación Institucional.
- III. Retroalimentación Curricular.
- IV. Bolsa de Trabajo.
- V. Servicio Social y Prácticas Profesionales.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE S.C.; QUE CONSTA DE SIETE HOJAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO LA PRESENTE. -----

Características, Requisitos y Condiciones de los Programas y Actividades:**A) Becas.**

1.- “LA UNIVERSIDAD” les concederá sin costo, a los empleados y familiares de “LA EMPRESA”, Becas y Descuentos dentro de los siguientes parámetros:

PERSONA DERIVADA DE “EL CENDI”	DESCUENTO EN INSCRIPCION	DESCUENTO EN MENSUALIDAD
EMPLEADO DE “EL CENDI”	50%	20%
FAMILIAR	50%	15%

a) El **descuento y la beca** debe renovarse al finalizar el ciclo escolar, según sea el caso, cuatrimestral o semestralmente, entregando al departamento de becas el formulario de solicitud de beca y pago de inscripción.

b) “LA UNIVERSIDAD” renovará el descuento al beneficiado siempre y cuando el solicitante:

- Entregue oportunamente toda la documentación requerida.
- Cumpla con el Reglamento Interno de “LA UNIVERSIDAD”.
- El promedio académico del ciclo inmediato anterior sea de mínimo 8.5
- El alumno no tenga adeudo del ciclo anterior.
- No cause baja académica.

B) Divulgación Institucional:

Ambas partes de común acuerdo, realizarán acciones que permitan la difusión de éste Convenio para que sea de conocimiento general de todos los empleados de “LA EMPRESA” y “LA UNIVERSIDAD”.

C) Retroalimentación Curricular:

“EL CENDI” participará con “LA UNIVERSIDAD” proporcionando su opinión acerca de los contenidos de las currículas y la apertura de nuevas especialidades para mejorar el desempeño laboral de los egresados, con la finalidad de complementar y actualizar la información. Esto, en caso de ser requerido por “LA UNIVERSIDAD” y si así lo aceptase “EL CENDI”.

D) Bolsa de Trabajo:

a) “EL CENDI” comunicará en su oportunidad a “LA UNIVERSIDAD” sus vacantes laborales, contactando para ello al Departamento de Vinculación Empresarial; por su parte,

“LA UNIVERSIDAD” promoverá dichas vacantes entre sus estudiantes y egresados y en caso de que estos cumplan con el perfil solicitado por “EL CENDI”, serán referidos al domicilio y departamento que así señalase “EL CENDI”.

b) “EL CENDI” notificará a “LA UNIVERSIDAD” sobre las vacantes ocupadas y en el caso de que sus candidatos no sean aceptados, comunicará los motivos por los cuales el alumno o egresado no obtuvo el puesto.

c) Con objeto de dar mayor eficiencia y calidad al servicio del Departamento de Vinculación Empresarial, “LA UNIVERSIDAD” dará seguimiento a sus egresados, evaluando su preparación académica y su desenvolvimiento profesional. “EL CENDI”, por su parte, proporcionará la información y otorgará las facilidades necesarias para la realización de este objetivo.

E) Servicio Social y Prácticas Profesionales:

Los alumnos de “LA UNIVERSIDAD” tendrán la opción de realizar su Servicio Social y Prácticas Profesionales en las instalaciones de “EL CENDI” con Carta dirigida a: **MAYRA BEATRIZ ESPARZA ANDRADE** con domicilio en Calle Boulevard Yuscapán, número 335 en el clúster 22 del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe, de este municipio de Tlajomulco de Zúñiga. en el teléfono 3310995278 con previa elaboración de un programa que contemple la calendarización de las actividades, así como los horarios de las mismas. Las Prácticas Profesionales serán realizadas por alumnos que estén cursando como mínimo el 7mo. Cuatrimestre de la Licenciatura, con excepción de los alumnos que cursan carreras correspondientes al área de ciencias de la salud, quienes deberán presentarlas al acreditar el 100% de las materias, esto, en caso de que “EL CENDI” lo requiera.

F) Apoyos Mutuos:

Ambas partes convienen en brindarse los apoyos correspondientes en los proyectos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente Convenio; siempre y cuando estén bien definidos y sean debidamente aprobados por las partes; así como mantener una constante comunicación.

“LA UNIVERSIDAD” y “EL CENDI” acordarán con anticipación las actividades, las condiciones y el número de docentes, alumnos, personal administrativo y operativo que participarán en acciones conjuntas según lo estipulado en este Convenio.

SEGUNDA: Para todo lo relacionado con el presente convenio, “LAS PARTES” designan establecer como enlaces entre ellas como responsables operativos, al personal siguiente:

I. Por “EL CENDI” se designa:

Al Director de Recursos Humanos.

II. Por “LA UNIVERSIDAD”, se designa: Al director del plantel educativo

Los representantes institucionales se encuentran facultados para designar a otros responsables operativos específicos sobre la instrumentación directa y cumplimiento de las acciones involucradas en el desarrollo de cada programa o actividad materia del presente Convenio.

TERCERA. DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS

Para efectos de la elaboración, instrumentación, desarrollo y evaluación de los acuerdos específicos derivados del presente instrumento, se constituirá una comisión bipartita integrada por los representantes institucionales y responsables operativos que ambas partes designen; dicha comisión deberá sesionar cuando menos semestralmente.

Los resultados reportados serán considerados como un elemento de valoración que permitirá definir la continuidad de los programas.

“**LAS PARTES**” convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar por escrito en lo particular, los acuerdos específicos necesarios para la ejecución de los programas contenidos en el presente convenio, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, costo, vigencia, características, procedimientos y ámbitos de operación.

Una vez elaborado el acuerdo específico correspondiente a un programa, éste será sometido a la autorización de las autoridades competentes de ambas partes, deberá ser firmado y rubricado por los representantes institucionales, quienes se encargarán de realizar la gestión oficial interna de autorización y pasará a formar parte integrante del presente convenio, anexándose a éste.

CUARTA. VIGENCIA

Ambas partes convienen que la duración del presente Convenio será por un periodo de 3 años, mismo que comenzará a partir de la firma del presente instrumento legal, pudiéndose dar por terminado en común acuerdo o bien unilateralmente, siempre y cuando se notifique a la otra parte por escrito y con quince días de anticipación.

QUINTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado a solicitud de la comisión bipartita integrada conforme a lo estipulado en su cláusula **TERCERA**, respondiendo a los resultados de la evaluación que ésta realice en el desarrollo de los programas.

Para la realización oficial de dichos cambios, los responsables de este instrumento redactarán el documento respectivo en el que se especificarán las modificaciones acordadas, el cual pasará a formar parte integrante del presente convenio y surtirá efectos a la fecha de la firma de los representantes de las partes.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE OCCIDENTE S.C.; QUE CONSTA DE SIETE HOJAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO LA PRESENTE.

SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, así como para el ejercicio de los derechos y acciones que el mismo concede a las partes, los resolverán de mutuo acuerdo.

SÉPTIMA. RESCISIÓN

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que en caso de que **"EL CENDI"** o **"LA UNIVERSIDAD"** incumplan con cualquiera de sus obligaciones, la parte afectada por el incumplimiento podrá rescindir el Convenio, para lo que bastará la notificación por escrito a la contraparte, por lo que no se requerirá de resolución judicial.

Antes de proceder a la anulación del Convenio, quien tenga derecho a hacerlo, otorgará a la contraparte un plazo de quince días hábiles para que solvente la causa de rescisión que se haya presentado. Si al término de ese plazo no se ha corregido la situación de la parte agraviada, ésta podrá rescindir el Convenio, notificando su decisión por escrito a la contraparte.

Conformes con su contenido las partes y enteradas que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, ratifican en todas y cada una de sus partes el presente Convenio, firmando al calce y al margen para su debida constancia legal en seis tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los cuatro días del mes de febrero del año veinte veinticinco.

Por **"EL CENDI"**



Mtra. Mayra Beatriz Esparza Andrade
Centro de Estimulación para Personas
con Discapacidad Intelectual
Representante legal

Por **"LA UNIVERSIDAD"**



Lic. Nora Cecilia Cavazos Aguirre
Universidad Metropolitana de Occidente
Representante legal



Testigos:



Lic. Gabriela Marisol Loera González
Centro de Estimulación para Personas
con Discapacidad Intelectual.
Directora Administrativa.



**Mtra. Martha Eugenia
Flores de la Torre**
Universidad Metropolitana de Occidente
Director